



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.069.-

DALCAHUE, 30 de diciembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **20 de diciembre de 2024**; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA**, Rut N° 16.311.579-4, la suma de \$ **1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) Impuestos Incluidos, para realizar actividad Navidad en Dalcahue, el domingo **22 de diciembre** de 2024, en la **plaza** de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo 030315 **aniversario de Dalcahue**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CBM



Acceder al documento en línea



10.089.731-8
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



9.059.772-8
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

En Dalcahue a 20 días del mes de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde (s) Sr. **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA**, para realizar actividad Navidad en Dalcahue, la cual incluye globos, paletas dulces, juegos inflables, corpóreos personajes de Disney, la actividad se realizará el domingo 22 de diciembre del 2024 en plaza de armas de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su prestación de servicios por presentación musical será para el domingo 22 de diciembre desde las 15:00 hasta las 18:00 hrs.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la plaza de armas de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA** la suma de \$ 1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

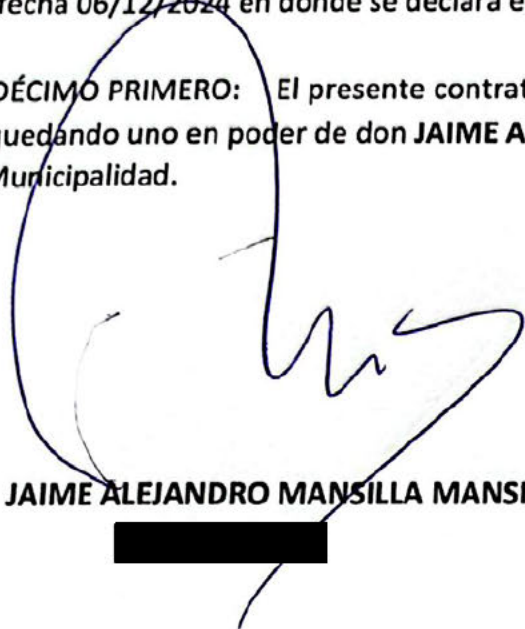
SÉPTIMO: **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa, , proviene del Decreto Alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 en donde se declara electa en el cargo

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA** y tres en poder de la Municipalidad.


JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA
[Redacted]



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA DALCAHUE

 MBM/dfmp